

Resolución Directoral

Lima, 06 ABR. 2010

VISTO:

El mensaje EMBAPERUVA20100011 de 5 de enero de 2010, mediante el cual la Embajada del Perú en la Santa Sede solicitó la baja del vehículo marca Volvo, de Placa de Rodaje N° CD170UP, año 2001, modelo S80, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, así como la destrucción del mismo como destino final;

CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje de visto, la Embajada del Perú en la Santa Sede solicitó la baja del vehículo marca Volvo, de Placa de Rodaje N° CD170UP, modelo S80, con número de serie YV1TS61P211200201, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando como sustento de su solicitud, el Informe Técnico, de 27 de diciembre de 2009, en el cual se indica que para la reparación del motor de dicho automóvil, no existen más repuestos en stock, por lo que no tiene posibilidad de uso o recuperación;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° 0012/2010 de 21 de enero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación de 16 de marzo de 2009, correspondientes a las Cuentas 07 (Exterior) y 33 (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, el vehículo materia de baja y posterior destrucción, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 007-2010-LOG de 21 de enero de 2010, la Dirección de Logística recomendó la baja del vehículo en referencia, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, así como la destrucción del mismo como destino final;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° 0343/2010 de 01 de febrero de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja y posterior destrucción como destino final del vehículo marca Volvo, de Placa de Rodaje N° CD170UP, modelo S80, serie YV1TS61P211200201, cumple con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el numeral 3.1.1., que la baja consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;



Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el numeral 3.3.3. de la Directiva N° 004-2002/SBN, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, del Departamento de Control Patrimonial y de la Dirección de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del vehículo de propiedad de la Embajada del Perú en la Santa Sede, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	ESTADO	VALOR S/.
1	032267	67.82.0500.0112	AUTOMOVIL	VOLVO	S80	YV1TS61P2 11200201	ZUL METALICO	D-170- UP	MALO	1.00

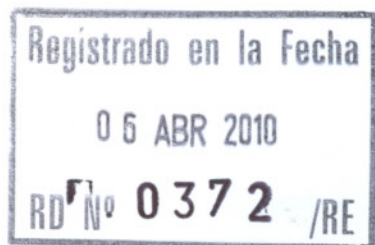
Artículo 2°.- Autorizar la destrucción del bien detallado en el artículo 1° de la presente Resolución y disponer que la Embajada del Perú en la Santa Sede proceda a la destrucción del mismo, en la ciudad de Vaticano, el día 16 de abril de 2010, a las 12:00 horas

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la Santa Sede, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión

Artículo 4°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración